



Seinte marau. is.

SELLO QVARTO. VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTAY TRES.

Yo el Aragon hermano del Rey, D. Fernando el Catolico, y luego Guardio en la dha. Aragon el Ceremonial, y luego Guardio en la dha. Aragon de Vadique ala Cerda, y de Vantago otro mando del Rey, D. Pedro el Justiciero, quien recupero esta frontera a poder de los Aragoneses, y la restituyo a la Corona de Castilla, y despues han sucedido en la dha. tenencia, y Aragon otros muy grandes Capitanes, y Guernes, los vendres Reyes han hecho muy gran Confianza, y de lo q. Viven D. =

De Viven, q. los dhas. D. Pedro, D. Juan, y D. Juan Terero, y los dhas. sus Padres, y Abuelos Paternos, y demas Ascendientes suyos, y han sido en esta Villa, y en todas las demas Partes donde han oido estimada, y tenida por tales Cavalleros de D. Salgo, y Vanoze, y ombre, y Armias, y volar Conocido, y es cierto, q. en esta dha. Villa huviera hecho nope tales Cavalleros de D. Salgo, digan lo q. Viven D. =

De Viven, q. lo sus dho. es pp. y notorio, pp. vos y D. Juan, digan lo q. Viven D. = D. Juan Terero - auto, y se presentada quanto pertenientes, y q. a su tenor se examinen las dhas. que estas Partes puer-tonen, con lo mandando el Sr. D. Miguel Fernandez Thomas Guaxiola, a Aragon Alcalde ordinario de esta Villa en el Estado noble, ante quien represento esta Peticion en la Villa de Sumilla a venidas de las del mes de Febrero a mil seiscientos ochenta

